



05 OCT 2023

ANGOL,

002161
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra. Carolina Matamala David.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 380 de fecha 09 de agosto de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 23 de fecha 08 de agosto de 2023, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Restaurante Diurno y Nocturno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 19 de mayo de 2023, presentada por **PIZZERIA FERNANDA S.P.A.**, representada por Andrea Cecilia Romero Maldonado.
11. El Informe de Factibilidad n° 127 de fecha 16 de junio de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 92 de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. Cambio de Razón Social folio n° 2309392273, de fecha 01 de agosto de 2023, para la Resolución Sanitaria n° 1809389459 de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Junta de Vecinos del sector, de fecha 18 de abril de 2023, sin respuesta.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 60003042316, de fecha 04 de abril de 2023, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 04 de abril de 2023, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 11 de agosto de 2022, de la empresa individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 19 de mayo de 2023.
4. Que la Secretaría Municipal en Memorándum nº 380, de fecha 09 de agosto de 2023, informa al Departamento de Rentas y Patentes, que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria nº 23, de fecha 08 de agosto de 2023, aprobó la Patente de Alcoholes, de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: PIZZERIA FERNANDA S.P.A.
R.U.T.	: 77.602.266-7
REPRESENTANTE LEGAL	: ANDREA CECILIA ROMERO MALDONADO
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

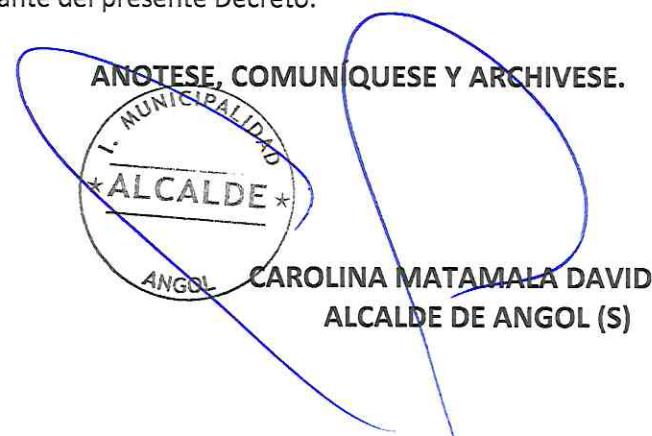
ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CODIGO SII	: 561000
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. O'HIGGINS N° 602 ESQUINA CHACABUCO
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA C1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
CMD/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Pizzería Fernanda S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl | Fono 657083